

## ACTA DE INSPECCIÓN

El Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear que suscribe bajo firma electrónica

### **CERTIFICA:**

Que el día doce de abril de dos mil veintidós, se ha personado en Aurubis Berango (Berango, Vizcaya) en calidad de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora.

La instalación es una de las instalaciones de vigilancia radiológica adscrita al Protocolo de colaboración sobre la vigilancia radiológica de los materiales metálicos, con referencia IVR-127. Dicha adscripción se realizó el día cuatro de mayo de dos mil siete por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta Acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no forma parte del Acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el estado final de la instalación desde el punto de vista radiológico; después de la fusión accidental en su horno de fundición, de una fuente radiactiva de , y posterior descontaminación y limpieza de la instalación.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indica a los efectos de que el titular exprese qué

información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo II de esta acta, contiene información y datos que en aplicación de límites del derecho de acceso a la información pública y los procedimientos aplicables no puede ser difundida para conocimiento general del público.

Se declara expresamente que las partes renuncian a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De la información, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- Antes del inicio de la vigilancia radiométrica, se les indicó a los representantes de los titulares que debían notificar al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico el cambio de nombre de la instalación en el registro de instalaciones adscritas al Protocolo de colaboración para la vigilancia radiológica de los materiales metálicos; debido a que la instalación ha cambiado su nombre.
- Se realizó una medida del fondo radiológico en la instalación. El sitio utilizado fue la zona adyacente a donde se encuentran ubicados los pórticos de detección. La medida obtenida fue de 0.07  $\mu\text{Sv/h}$ . Este valor ha sido utilizado como valor de fondo.
- Las medidas realizadas en la zona del silo nº 4 estuvieron comprendidas entre  $\mu\text{Sv/h}$  en el cono superior y en la parte superior de la descarga; y  $\mu\text{Sv/h}$  en la parte inferior de la descarga, en la cual había una zona con polvo procedente de la descarga del silo.
- Las medidas realizadas en la zona de almacén nº 3 estuvieron comprendidas entre  $\mu\text{Sv/h}$  y  $\mu\text{Sv/h}$ . Esta es la zona en la cual se almacenaron las sacas tipo big-bag con el material llamado el cual es un producto granular de escoria con contenido férrico. Así mismo, en la zona de almacenamiento nº 3 se midió una tasa de dosis de  $\mu\text{Sv/h}$  en

la zona de acopio de óxidos en big-bag; y  $\mu\text{Sv/h}$  en la zona de acopio de arena de sílice.

- Las medidas realizadas en la parte baja del ciclón fueron todas inferiores a  $\mu\text{Sv/h}$ .
- Las medidas realizadas en la tolva de descarga del filtro nº 1 estuvieron comprendidas entre  $\mu\text{Sv/h}$  y  $\mu\text{Sv/h}$ .
- Las medidas realizadas en la tolva de descarga del filtro nº 3 estuvieron comprendidas entre  $\mu\text{Sv/h}$  y  $\mu\text{Sv/h}$ .
- Las medidas realizadas en la tolva de descarga del filtro nº 2 fueron  $\mu\text{Sv/h}$ . Los representantes del titular manifestaron que dicho filtro se había cambiado entre enero y febrero de 2021, por lo que dicho filtro no había estado en contacto con los materiales obtenidos en la fusión de la fuente radiactiva. A requerimiento del inspector, los representantes de la instalación manifestaron que la chatarra obtenida en el desmontaje del filtro nº 2 fue medida en los pórticos de detección sin que se hubieran producido señales de alarma en los mismos.

Que la Inspección comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación que las medidas realizadas eran coherentes con las indicadas en su informe final.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 451/2020, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a la fecha de la firma.

**TRÁMITE.** - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se invita a un representante autorizado de Aurubis Berango para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

**ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN**

## ANEXO II. DESCRIPCION EQUIPOS DE MEDIDA Y FUENTES

Se adjunta el certificado de calibración de equipo radiométrico usado por el CSN para realizar las mediciones radiométricas en la instalación.

### **DILIGENCIA**

En relación con el comentario formulado en el TRÁMITE, el cual se adjunta a este documento, del acta de inspección de referencia CSN/AIN/IVR/22/01 correspondiente a la inspección realizada en la instalación Aurubis Berango, el día doce de abril de dos mil veintidós, el inspector que la suscribe y firma electrónicamente declara,

**Que no tiene comentarios adicionales, ya que dicho acta ha sido aceptada sin comentarios por parte del titular, tal cual se puede observar en el justificante de presentación del Registro Electrónico presentado en el CSN el día 27 de abril de 2022, con número de registro 61203.**